

RESOLUCION No. 413 DE 2015

“Por la cual se modifica la Resolución No. 114 de 2014 mediante la cual se creó el Comité de Desarrollo Administrativo”

LA DIRECTORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS

En uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 1286 de 2009, el Decreto 1904 de 2009 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del artículo 5 del Decreto 1904 de 2009 consagra como función a cargo del Director General de COLCIENCIAS expedir los actos administrativos que le correspondan de acuerdo con la Ley.

Que mediante Resolución 114 del 12 de febrero de 2014, se creó el Comité de Desarrollo Administrativo y se derogó la Resolución 00339 de 2010.

Que se hace necesario modificar la integración del Comité de Desarrollo Administrativo, en el sentido de delegar la participación de la Directora General en el Subdirector General, quien lo presidirá.

Que en mérito de lo expuesto, la Directora General de Colciencias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo primero de la Resolución 114 de 2014 el cual quedará así:

***ARTÍCULO PRIMERO. CREACIÓN E INTEGRACIÓN.** Crear el Comité de Desarrollo Administrativo que integrará los comités sectoriales, técnicos sectoriales y técnicos institucionales y estará integrado por:

- El Director del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, o su delegado, quien lo presidirá.
- El Subdirector del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, o su delegado. El subdirector deberá presidir el Comité en ausencia de la Directora General y en estos casos no podrá delegar su participación.
- El Secretario General.
- El Director de Gestión de Recursos y Logística.
- El Jefe de la oficina asesora de planeación, quien ejercerá la secretaria técnica.
- El Jefe de la Oficina de Sistemas de Información.

Parágrafo 1: Los miembros del Comité Técnico Administrativo se apoyarán en equipos operativos conformados a partir de las diferentes áreas para el desarrollo de los lineamientos y políticas del modelo integrado de planeación y gestión institucional”.

RB

413

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los demás considerandos y artículos de la Resolución 114 de febrero 12 de 2014, permanecen inmodificables.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y será publicada en la página Web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 17 JUN. 2013


YANETH GIHA TOVAR
Directora General

Elaboró: Lmzapatab